

3000

Bogotá, D.C., 16 de mayo de 2025

Señores
ANONIMO

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.:2025EE1833 O 1 Fol:
ORIGEN: Origen: SUBDIRECCION TECNICA POBLACIONAL/QUINCHE G
DESTINO: Destino: /ANONIMO
ASUNTO: Asunto: QUEJA –RADICADO: RESPUESTA CORDIS 2025ER1558
Obs: Fec.Radic:16/05/2025 08:22:10. Obs.:

Asunto: Queja –**Radicado:** Respuesta Cordis 2025ER1558.
BOGOTA TE ESCUCHA 2232952025

Cordial saludo:

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud — IDIPRON, es una Entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Integración Social, de orden Distrital descentralizada y con autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967, del Concejo de Bogotá, y transformada por rediseño institucional aprobado mediante Acuerdo No 009 del 2022; que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre los 6 y 28 años 11 meses y 29 días de edad, y que tiene como como misionalidad: “Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad.”

De conformidad a la solicitud realizada a través del radicado del asunto, la Subdirección Técnica Poblacional, y la Gerencia Operativa, en el marco de sus funciones del acuerdo 009 de 2022; Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de lo ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye con título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativa”, y demás normas concordantes, respecto de las preguntas concernientes a su competencia, nos permitimos dar respuesta de fondo y en término relacionado con:

“La nueva responsable llega tarde y responde feo”

Sea lo primero en informar, que el Acuerdo 009 del 2022, establece dentro de las funciones de las Unidades de Protección Integral, entre otras, *“Concentrar las actuaciones, acciones y actividades de servicios contempladas en los procesos misionales como parte de lo establecido en el Modelo Pedagógico Institucional del IDIPRO y “servir de nodo de convergencia de las acciones pedagógicas, servicios y oferta institucional para niños, niñas, adolescentes y jóvenes habitantes de calle, en riesgo de habitarla, vulnerables socialmente o inmensos en alguna clase de conflictividad social”*, todas estas enmarcadas en las competencias que tiene enmarcadas la Gerencia Operativa.

En este sentido, corresponde a cada profesional que apoya la gestión desde las Unidades Operativa, cumplir y hacer cumplir las funciones y actividades que le son encomendadas para la adecuada implementación de las mismas; dentro de estas, es necesario, la asistencia y participación obligatoria a las reuniones y Mesas Misionales, que son convocadas; sin que esta situación afecte la dinámica normal de la unidad, garantizándose con el recurso humano con que cuenta unidad, la adecuada prestación del servicio durante el ingreso, permanencia y salida de los AJ.

En cuanto a la inconformidad con las respuestas otorgadas por la responsable de la Unidad, se resalta que el día 08 de mayo del 2025, se realizó una mesa de trabajo con las Gerente Operativa, de Capacidades y Derechos y la Subdirectora Técnica Poblacional, en la cual se abordaron aspectos integrales de la Unidad, como oportunidad de mejora para dar respuesta integral a las necesidades misionales y administrativas, que impacten de manera directa en un mejor ambiente y trato a los Beneficiarios,

Así mismo, por parte de la Profesional de Apoyo de la Unidad, se realizó un ejercicio de sensibilización con todo el equipo de trabajo de la unidad, relacionado con la atención y abordaje a las situaciones que a diario se presentan con los AJ, la cual debe estar enmarcada en el respeto, buen trato y manejo asertivo del escenario.

De acuerdo con lo anterior, damos respuesta a su solicitud, no sin antes manifestar nuestra total disposición a los requerimientos que usted presente y con los cuales nos permita seguir aunando esfuerzos por una Bogotá que Camina Segura, en favor de todos los habitantes de la ciudad de Bogotá

Cordialmente,

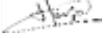


OLGA MIREYA QUINCHE GONZÁLEZ.

Subdirección Técnica Poblacional.

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

olgag.quinche@idipron.gov.co

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Angel Andres Rojas. Abogado Gerencia operativa		16/05/2025
Reviso:	Harold Balaguera – Contratista Subdirección técnica poblacional		16/05/2025
Aprobó:	Olga Mireya Quinche González- Subdirectora Técnica Poblacional		16/05/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.